“CENTRO DE EMPLEO, ESTUDIOS Y FORMACIÓN, S.L.U. MEDIO PROPIO”

Informe de auditoría de cuentas anuales de pymes emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de Burjassot en colaboración con la firma de auditoría Russell Bedford Martínez y Ojeda Auditores, S.L.

Ejercicio 2024

Al Socio Único de CENTRO DE EMPLEO, ESTUDIOS Y FORMACIÓN, S.L.U. MEDIO PROPIO.

Opinión con salvedades

La Intervención General del Ayuntamiento de Burjassot en uso de las competencias que le atribuye el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha auditado las cuentas anuales de pymes de CENTRO DE EMPLEO, ESTUDIOS Y FORMACIÓN, S.L.U. MEDIO PROPIO, que comprenden el balance de pymes a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias de pymes y la memoria de pymes correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha en colaboración con la firma de auditoría RUSSELL BEDFORD. MARTÍNEZ Y OJEDA AUDITORES, S.L., en virtud del acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2023.

En nuestra opinión, excepto por el posible efecto de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales de pymes adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria de pymes) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

La Sociedad no dispone de la documentación acreditativa de los elementos que integran la cesión de uso del inmueble donde ejerce su actividad ni de su valoración, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Burjassot, no incluyéndose el registro de esta cesión en las cuentas anuales de pymes adjuntas. Por consiguiente, no podemos determinar los efectos de dicha omisión en las referidas cuentas anuales de pymes.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de pymes* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales de pymes del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales de pymes en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección de *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Operaciones con el socio único

Tal y como se indica en la Nota 9 de la memoria, la Sociedad recibe la práctica totalidad de los ingresos por prestaciones de servicios de los encargos de gestión realizados por el Ayuntamiento de Burjassot, de quien además obtiene aportaciones de capital para la compensación de pérdidas, por lo que también se mantienen saldos significativos al cierre en balance. Por todo ello consideramos que es una cuestión clave para la auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoria para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, el adecuado entendimiento del registro de las transacciones y de los sistemas de control interno implantados por la Dirección, el análisis de documentación relativa a las encomiendas y encargos de gestión, la revisión de la documentación soporte de las aportaciones para compensación de pérdidas, la obtención de confirmación de los saldos y operaciones con el socio único y la realización de pruebas en detalle sobre una muestra de prestaciones de servicios. Finalmente, hemos verificado que la memoria incluye los desgloses de información requeridos en el marco de información financiera aplicable.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales de pymes

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales de pymes adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales de pymes libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales de pymes, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de pymes

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales de pymes en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales de pymes.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales de pymes, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.
  Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales de pymes o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales de pymes, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales de pymes representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales de pymes del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

RUSSELL BEDFORD MARTINEZ
Y OJEDA AUDITORES, S.L.

25412734B JAIME SALVADOR (R: B96996079)
Firmado digitalmente por 25412734B JAIME SALVADOR (R: B96996079)
Fecha: 2025.05.26 11:24:22 +02'00'

Jaime Salvador García
Socio

INTERVENCIÓN AYUNTAMIENTO
DE BURJASSOT

MARIA DOLORES| MIRALLES| RICOS
Firmado digitalmente por MARIA DOLORES| MIRALLES|RICOS
Fecha: 2025.05.26 12:15:46 +02'00'

Mª Dolores Miralles Ricós
Interventora General